

**RESOLUCIÓN No. 086
(23 de febrero de 2011)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DE LA
INVITACION PÚBLICA A OFERTAR EL SUBPROCESO DE RADIOLOGIA CON
OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA SEDE DE LA E.S.E HOSPITAL
REGIONAL MANUELA BELTRAN**

El Gerente de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad presentado por el Subgerente Científico de la E.S.E., donde manifiesta que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de Primer, Segundo y Tercer Nivel, a la población de las Provincias Comunera, Guanentina y Veleña y su área de influencia, se halla en el deber de contar con los servicios profesionales especializados y auxiliares para el proceso de RADIOLOGÍA.

Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que una vez contratada la ejecución de este proceso, la Empresa Social del Estado estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud de la población de su área de influencia y le permitirá realizar los procedimientos de IMAGENOLOGIA Y RADIOLOGÍA, garantizando la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual para la atención de usuarios institucionales, particulares o los objeto de contratos de ventas de servicios celebrados con las diferentes Aseguradoras del Riesgo en Salud o Administradoras de Planes de Beneficios, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua.

Que teniendo en cuenta la necesidad evidente de realizar la contratación anteriormente señalada, y en virtud de los estudios de necesidad, conveniencia, factibilidad y la justificación presentada por la Subgerencia Científica de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán se hace oportuno ordenar la apertura de una Invitación Pública para tal efecto por un valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$316,830,793,00) IVA INCLUIDO.

Que para lo anterior, la Oficina de Presupuesto ha expedido el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 11-000125 y código No 032010-2-1, con cargo al rubro de Remuneración de Servicios Técnicos de fecha 25 de Enero de 2011.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 027 del 28 de octubre de 2009 y por el artículo 4 del Acuerdo 012 del 28 de Junio de 2010, a través de la Resolución 044 del 4 de febrero de 2011, expedida por la Gerencia, se dispuso la



apertura de la Invitación Pública cuyo objeto es **EJECUTAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE RADIOLOGIA CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA SEDE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**, determinando los plazos legales para la publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las ofertas y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicaría el contrato.

Que de conformidad con el acta de cierre para la recepción de las propuestas realizada el 14 de febrero del presente año, se deja constancia que se presentaron los siguientes participantes: **COOPFONCE C.T.A, SERSALUD Y SERVCO C.T.A.**

Que al realizar la verificación de la propuesta referente a si se encuentran incursas en las causales de rechazo se concluye que las propuestas presentadas por **COOPFONCE C.T.A, SERSALUD Y SERVCO C.T.A.** pueden ser evaluadas.

Que efectuada la evaluación jurídica y financiera la ofertas de **COOPFONCE C.T.A, SERSALUD Y SERVCO C.T.A.**

Que al verificar la Experiencia a las propuestas, se tiene que **SERSALUD Y SERVCO C.T.A.** no cumplieron las exigencias señaladas en el Pliego de Condiciones. La oferta de **COOPFONCE C.T.A,** cumplió con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones, por lo tanto se continúa evaluando.

Que efectuada la evaluación técnica y económica, se observó que la propuesta presentada por **COOPFONCE C.T.A.** obtuvo un puntaje total de **100 puntos**

Que con fundamento en lo anterior y agotado el proceso de evaluación de las ofertas, es procedente efectuar la adjudicación del contrato dentro del proceso de invitación pública cuyo objeto es **EJECUTAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE RADIOLOGIA CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA SEDE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN** por acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación de conformidad con las condiciones de selección expedidas para este proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el contrato a **COOPFONCE C.T.A.** cuyo objeto es **EJECUTAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE RADIOLOGIA CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA SEDE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**, por un valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$316.200.488.oo) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato, dentro del término señalado en las condiciones de selección, se procederá conforme a lo señalado en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se notificará al proponente favorecido y se publicará en la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Socorro Santander a los Veintitrés (23) días del mes de Febrero del año Dos Mil Once (2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado.
FERNANDO VILLARREAL AMAYA
GERENTE

Original Firmado
Proyectó. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Original Firmado
Revisó. Subgerencia Administrativa.

Original Firmado
Subgerencia Científica.